



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA GOBERNADOR REGIONAL



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

VISTOS:

El Memorando N° D490-2024-GR.CAJ/GR de fecha 29 de noviembre de 2024; Acuerdo Regional N° D106-2024-GR.CAJ/CR, de fecha 12 de noviembre de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorando N° D490-2024-GR.CAJ/GR, de fecha 29 de noviembre de 2024, el Sr. Gobernador Regional, dispone al Director Regional de Asesoría Jurídica, proyecte la Resolución Ejecutiva Regional, mediante la cual se encarga las funciones del despacho del Gobernador Regional, a la Vicegobernadora Regional, del 02 al 07 de diciembre del año en curso, al tener que asistir al evento América Abierta – Conexión sin Fronteras a realizarse en Brasilia – Brasil, autorizado según Acuerdo Regional N° D106-2024- GR.CAJ/CR;

Que el Artículo 23 de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, establece: “*Vicepresidencia Regional El Vicepresidente Regional reemplaza al Presidente Regional en casos de licencia concedida por el Consejo Regional, que no puede superar los 45 días naturales al año, por ausencia o impedimento temporal, por suspensión o vacancia, con las prerrogativas y atribuciones propias del cargo. Cumple funciones de coordinación y aquellas que expresamente le delegue el Presidente. Percibe la remuneración correspondiente a su cargo, sin derecho a dietas*”;

Estando a lo expuesto y a lo dispuesto, en observancia a las atribuciones conferidas al Gobernador Regional por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades conferidas por Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR, las **FUNCIONES** del **DESPACHO** del **GOBERNADOR REGIONAL DE CAJAMARCA**, a la Arq. Magda Elizabeth Farro Sánchez - Vice Gobernadora Regional, del 02 al 07 de diciembre del año en curso; con todas las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la Secretaría General, notifique la presente resolución a la interesada y a los Órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca, para los fines de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE, la presente resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ROGER GUEVARA RODRIGUEZ
Gobernador Regional
GOBERNADOR REGIONAL